

## PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LA

### BIBLIOGRAFÍA BÁSICA DE GRADO

#### Bibliografía básica que se utilizará en el curso 2024-25

Como complemento a los acuerdos del Consejo de Gobierno sobre la supervisión de la adecuación de los materiales didácticos obligatorios, se desarrolla el presente procedimiento y calendario de la bibliografía básica de grado para su aplicación en las asignaturas del curso 2024-2025.

Tal como vienen haciendo las comisiones coordinadoras de las titulaciones, es necesario seguir recogiendo, de forma sistemática, los procesos de seguimiento e implantación del título. Para el caso de la bibliografía básica de los grados, es imprescindible recabar los informes que se van generando en los distintos momentos del proceso de evaluación y autorización. Los coordinadores archivarán estos documentos en las **carpetas del SIT** (Sistema de Información de Titulaciones) preparadas para tal efecto.

#### ASIGNATURAS DE GRADO. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Como bibliografía básica de cada asignatura se contemplan todas las opciones que el equipo docente considere apropiadas. Desde la Unidad Técnica de Material Didáctico del IUED (en adelante MAD) se revisan ediciones impresas o en formato digital, tanto de libros como de manuales, siempre y cuando se trate de bibliografía básica de la asignatura.

En el caso de que la asignatura no imparta sus contenidos con un solo manual y disponga el temario a través de **un variado número de artículos de distinta procedencia**, el equipo docente tendrá que elaborar un **documento guía** para abordar el estudio. Esta guía deberá contener los elementos de apoyo al aprendizaje que se indican para los textos. De la misma forma que cualquier manual básico de estudio, este documento guía será objeto de revisión para emitir un informe.

Se recuerda que el periodo mínimo de vigencia del material básico es de **cuatro años** (véase BICI 22, Anexo II, de 26 de marzo de 2009). Tal y como se indica en el mencionado Anexo, **“cuando procedieran actualizaciones parciales, se habilitará para los estudiantes afectados el recurso a la Adenda y/o red. Cuando razones justificadas aconsejen una revisión más amplia del material recomendado, la Comisión de Titulación podrá aprobar excepciones a la regla anterior”**. Las modificaciones en el libro editado por la UNED o por otra editorial en convenio con la UNED han de justificarse ante la Comisión Coordinadora del Título, quien determinará el calado de estas y el procedimiento a seguir (visto bueno o nueva revisión). La Editorial UNED procederá a su edición sólo cuando la Comisión haga llegar a la Sección de Coordinación de Producción el visto bueno.

Con el fin de que la Comisión Coordinadora del Título disponga de la información necesaria para aprobar las modificaciones, los equipos docentes que necesiten introducir cambios en el texto base aprobado antes de que finalice el periodo de vigencia (cuatro años) elaborará una solicitud de modificación en la que se detallen los cambios introducidos, siguiendo el modelo que figura en el Anexo I de este documento. En caso de ser aprobados los cambios, ese mismo documento se

incorporará al curso virtual de la asignatura para conocimiento del estudiantado, de tal manera que pueda preparar la asignatura con los cambios introducidos en el texto base.

Una vez superado el periodo mínimo de vigencia de cuatro años, si se prevé un cambio de material básico de una asignatura o modificaciones sustanciales de dicho material, los procesos de valoración del nuevo material seguirán los mismos protocolos que los establecidos para las asignaturas de nueva implantación.

#### 1. ASIGNATURAS QUE CONTINÚAN CON LA MISMA BIBLIOGRAFÍA BÁSICA DEL CURSO ACADÉMICO 2023-24

En el supuesto de que el equipo docente de una asignatura continúe con la misma bibliografía básica del curso anterior informará a su coordinador de grado sobre dicha decisión antes del **16 de febrero de 2024** (para asignaturas del primer, del segundo semestre y anuales).

#### 2. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA CON MODIFICACIONES MENORES

Hace referencia a la bibliografía básica que mantiene el mismo material y solo sufre cambios menores, sin afectar a su contenido metodológico o de estructura. Por ejemplo, corrección de erratas, elisiones o adiciones solo significativas como actualización de un determinado contenido.

Sobre esta decisión de **mantener la bibliografía con modificaciones menores**, el equipo docente informará a su coordinador antes de las fechas siguientes:

- Asignaturas del primer semestre y anuales: **16 de febrero de 2024**
- Asignaturas del segundo semestre: **07 de marzo de 2024**

#### 3. ASIGNATURAS DE NUEVA IMPLANTACIÓN O YA IMPLANTADAS CON CAMBIOS RELEVANTES EN SU BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

La bibliografía básica de las asignaturas de nueva implantación o aquellas ya implantadas que propongan modificaciones sustanciales en sus materiales, bien sea por proponer nueva bibliografía o por introducir cambios significativos en las nuevas ediciones de los materiales, debe constar de:

1. Informe técnico de MADI (IUED)
  - **Informe definitivo** (material editado, de forma impresa o digitalmente).
  - **Informe provisional** (se ha realizado un informe con una parte mínima del material, que resulta insuficiente para hacer una valoración adecuada y completa).
2. Valoración de la adecuación de dicha bibliografía por parte del Departamento.
3. Aprobación de la Comisión Coordinadora del Título.

##### **3.1 Informe técnico de MADI**

Los equipos docentes, **y siempre bajo el conocimiento o control del coordinador o coordinadora del grado**, entregarán a la Secretaría de la Facultad/Escuela el libro impreso o, preferiblemente, la copia electrónica del material que se quiere incluir como bibliografía básica. El mismo material se remitirá a MADI.

La bibliografía básica para el curso 2024/25 **que no haya sido evaluada** deberá entregarse a la unidad técnica de MADi antes de la siguiente fecha:

Asignaturas del primer semestre, del segundo semestre y anuales: **13 de marzo de 2024**

La secretaría del grado registrará la bibliografía básica con nombre y código de la asignatura, título del texto y cuantas observaciones estime oportunas para que esté a disposición de los coordinadores de los títulos de grado.

De acuerdo con el anexo II del documento “Materiales didácticos obligatorios que se utilizarán en los grados”, aprobado en Consejo de Gobierno (BICI, 26 marzo 2009), una vez finalizado el proceso, el IUED remitirá al equipo docente y a la Comisión Coordinadora del Título un informe técnico, que se centrará en los aspectos metodológicos relacionados con la educación a distancia.

Se contempla la entrega a MADi de material incompleto en las siguientes condiciones:

- Asignaturas de nueva implantación: El contenido entregado deberá informar sobre la nueva asignatura, proporcionar conocimiento sobre la estructura y metodología del material seleccionado como bibliografía básica. Un capítulo puede servir de ejemplo, siempre que el resto guarde la misma estructura. Otros aspectos metodológicos se pueden advertir en el prólogo, presentación, páginas explicativas, y, por supuesto, en ejercicios con soluciones que aporten retroalimentación.
- Asignaturas con cambios relevantes: En este supuesto, se solicita una descripción sobre los contenidos del futuro material. Al igual que el caso anterior, si hablamos de un texto como bibliografía básica, será necesario una información sobre su estructura, el ejemplo de un capítulo que sirva de modelo, el prólogo, si contendrá ejercicios y sus soluciones, etc.

Es importante recordar que el objetivo de los informes de MADi es valorar la adecuación de los materiales a la enseñanza a distancia. Por ello, para realizar una valoración adecuada es necesario recoger toda la información que proporcione una visión lo más completa posible de los recursos que recibe y acompañan al alumnado en su estudio autónomo.

Por otro lado, es importante tener presente que la valoración otorgada a un informe provisional es independiente de la que se pueda obtener en su informe definitivo. Con el objetivo de evitar múltiples informes provisionales para el mismo material, se realizará un solo informe provisional y un único informe definitivo con las últimas aportaciones que se añadan para esa nueva valoración.

Información adicional sobre revisión de material didáctico:

[materialdidactico@iued.uned.es](mailto:materialdidactico@iued.uned.es). Tel. 91 398 8981.

**MADi enviará el informe** provisional o definitivo antes de la siguiente fecha:

Informe MADi provisional o definitivo: **25 abril de 2024**

### **3.2 Valoración de la adecuación del material por parte de los departamentos**

Según lo dispuesto en el Artículo 51, apartado a, de los Estatutos de la UNED, se reconocen como *competencias de los departamentos*, además de las que tengan conferidas por la legislación general o por su reglamentación específica, las siguientes: organizar las tareas docentes relativas a las enseñanzas que tengan encomendadas, así como *responsabilizarse de la idoneidad y adecuación de los materiales didácticos*, de acuerdo con los centros en que se impartan.

La valoración de la adecuación del material básico debería contemplar, al menos, los aspectos de ajuste al programa (evitando lagunas formativas y solapamientos con otras asignaturas), la calidad técnica de sus contenidos, la adecuación al nivel de estudios de grado y la extensión adecuada a los créditos y componentes formativos de la asignatura.

**El Departamento remitirá a la Comisión Coordinadora del Título** el informe o certificado de aprobación antes de la siguiente fecha:

Asignaturas del primer, del segundo semestre y anuales: **30 de abril de 2024**

### **3.3 Aprobación de la Comisión Coordinadora del Título**

La bibliografía básica completa deberá ser entregada a la Comisión Coordinadora del Título, a través de la secretaría de la facultad, antes de la fecha de la sesión de valoración de la Comisión.

La Comisión Coordinadora comprobará el ajuste de la propuesta de la bibliografía básica, en lo que se refiere a su edición, a alguno de los tres escenarios contemplados en el acuerdo del Consejo de Gobierno del 26 de marzo de 2009, relativos a “Materiales didácticos obligatorios que se utilizarán en los grados”), en el que se indica:

*Con el fin de poder garantizar la adecuación metodológica y la disponibilidad del material en las fechas y condiciones adecuadas, los materiales básicos elaborados por los equipos docentes de la UNED serán editados por la UNED o por editoriales que hayan firmado con la UNED el convenio de colaboración que garantice el servicio a los estudiantes acorde con los principios fijados por el Consejo de Gobierno de la UNED. Este convenio de colaboración será de libre adhesión por parte de cualquier editorial que lo solicite.*

*Los equipos docentes podrán recomendar como texto obligatorio materiales o manuales existentes en el mercado, siempre que la UNED pueda garantizar las mismas condiciones de servicio a sus estudiantes.*

Para su pronunciamiento, la Comisión contará con cuantos informes considere oportunos, entre los cuales cobran especial importancia el informe de la Unidad Técnica de MADI y el emitido por el departamento.

Para poder cumplir con los plazos de valoración, impresión y distribución de los materiales, **la Comisión Coordinadora del Título** deberá pronunciarse sobre la adecuación de las propuestas, en sesión realizada antes de la siguiente fecha:

Asignaturas del primer semestre, segundo semestre y anuales: **10 de mayo de 2024**

La verificación positiva de la adecuación del material por parte de la Comisión Coordinadora permitirá la inclusión de la referencia a ese texto como material básico en la guía de estudio.

En el caso de que la Comisión solicite modificaciones de aspectos sustanciales en la propuesta del material, previo informe, los equipos docentes afectados **deberán incorporarlas antes del 10 de junio de 2024**. A la vista del nuevo documento entregado, la Comisión del grado valorará las modificaciones realizadas a efectos de aprobar la propuesta definitiva y su inclusión como material básico dentro de la guía de estudio, **antes del 18 de junio**.

#### 4. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA EDITADA POR LA UNED

Los equipos docentes que deseen editar un texto básico en la UNED deben ponerse en contacto con la Sección de Medios Impresos de la Editorial UNED para establecer las fechas de edición, impresión y distribución del material: **proyectoseditoriales@adm.uned.es**

	Fecha		PROCEDIMIENTO
	Asignaturas 1er semestre y anuales	Asignaturas 2º semestre	
<b>BIBLIOGRAFÍA QUE SE MANTIENE IGUAL CON RESPECTO AL CURSO 2023/24</b>	<b>16 DE FEBRERO DE 2024</b>		Quando el equipo docente de una asignatura mantenga la misma bibliografía básica del curso anterior, informará al coordinador/a de la titulación sobre dicha decisión antes del <b>16 de febrero de 2024</b> , tanto para asignaturas anuales, como del primer o segundo semestre.
<b>BIBLIOGRAFÍA CON MODIFICACIONES MENORES</b>	<b>16 DE FEBRERO DE 2024</b>	<b>7 DE MARZO DE 2024</b>	El equipo docente informará al coordinador/a de la titulación sobre dicha decisión antes del <b>16 de febrero de 2024</b> , para asignaturas anuales y del primer semestre, y antes del <b>7 de marzo de 2024</b> para asignaturas de segundo semestre.
<b>BIBLIOGRAFÍA NUEVA O CON CAMBIOS RELEVANTES (afecta a su estructura y/o metodología, se incluyen nuevos elementos de ayuda al aprendizaje, entre otros)</b>	<b>13 DE MARZO DE 2024</b>		Los equipos docentes entregarán a la secretaria de la facultad/escuela, un ejemplar impreso o copia electrónica del material que se quiere incluir como bibliografía básica. La secretaria de la facultad/escuela remitirá este material a MADI (IUED) y hará una relación de lo recibido y remitido a MADI, con registro de fechas, datos del texto (título, autor...), nombre de la asignatura y grado, información que estará a disposición de los coordinadores de los títulos.
<b>INFORME TÉCNICO MADI (IUED)</b>	<b>25 DE ABRIL DE 2024</b>		MADI emitirá un informe definitivo o provisional a los equipos docentes y a los coordinadores de grado correspondientes.
<b>INFORME DEL DEPARTAMENTO</b>	<b>30 DE ABRIL DE 2024</b>		El Departamento hará llegar su informe a la Comisión Coordinadora del Título.
<b>INFORME DE LA COMISIÓN COORDINADORA</b>	<b>10 DE MAYO DE 2024</b>		Para su pronunciamiento, la Comisión contará con cuantos informes considere oportunos, entre los cuales cobran especial importancia el informe técnico de MADI y el emitido por el Departamento. La valoración positiva por parte de dicha Comisión permitirá la inclusión de la referencia de dicho material que conformará la bibliografía básica en la guía de estudio.
<b>*En el caso de que las modificaciones se refieran a aspectos sustanciales del material</b>	<b>10 DE JUNIO DE 2024</b>		Previo informe de la Comisión, los equipos docentes afectados deberán incorporar las modificaciones
<b>SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN COORDINADORA</b>	<b>18 DE JUNIO DE 2024</b>		Valorará las modificaciones realizadas a efectos de aprobar la propuesta definitiva y su inclusión como material básico dentro de la guía de estudio.
<p><b>TODO EL MATERIAL QUE SE ENTREGUE PARA SU REVISIÓN A MADI TENDRÁ QUE ESTAR PERFECTAMENTE IDENTIFICADO, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título del libro / autor / editorial / año / edición.</li> <li>• Asignatura: nombre y código / curso y carácter / grado o grados en que el manual se emplea como material básico.</li> </ul>			

ANEXO I. Cambios o modificaciones parciales introducidas en el texto base durante el período mínimo de vigencia.

GRADO/S:

ASIGNATURA:

CÓDIGO DE LA ASIGNATURA:

CURSO:

CARÁCTER:

Autor/es, título, editorial y edición del texto básico para el que se proponen modificaciones:

#### JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

(En este apartado deberán indicarse las razones que justifican los cambios en el texto base aprobado para la asignatura)

#### DETALLE DE LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS

En este apartado se incluirán los cambios literales introducidos en el texto base con indicación de capítulo/tema, epígrafe, página y copia literal del texto introducido o modificado.

Tema o capítulo:

Epígrafe o subepígrafe:

Página:

Texto literal modificado o introducido (copie el texto modificado o nuevo)

---

Tema o capítulo:

Epígrafe o subepígrafe:

Página:

Texto literal modificado o introducido (copiar el texto modificado o nuevo).

---

\*Por favor, añade tantos bloques como sean necesarios utilizando esta misma estructura.